

Programa Paraná Competitivo



El Programa Paraná Competitivo es uno de los principales atractivos para inversiones del Paraná. A través de beneficios bien estructurados y sustentados por ley, el programa apoya tanto al nuevo inversor como al empresario ya establecido que va a expandir sus negocios. Invest Paraná es la mayor aliada del inversor para tener acceso a los medios e informaciones a fin de utilizar esos incentivos.

El programa fue creado a principios de 2011 para reinsertar a Paraná en la agenda de las inversiones locales, nacionales e internacionales. Contemplando una serie de medidas por medio de la prorrogación de plazos para recaudación del ICMS, inversiones para mejoría de la infraestructura, comercio exterior, desburocratización y capacitación profesional, tiene el objetivo de tornar al Estado más atractivo para nuevos emprendimientos productivos que generen empleo, renta, riqueza y desarrollo sostenible.

Los beneficios son definidos de forma técnica a partir de un informe elaborado por la Invest Paraná y tienen en cuenta las prioridades del Estado, como: tipo de inversión, número de empleos generados, impacto económico, medio ambiente y grado de innovación. Después de la evaluación técnica de la Invest Pr el proceso pasa entonces para análisis de la Secretaría de Hacienda, donde se decide la concesión o no del beneficio, y por cual plazo y carencia.

Todas las deliberaciones relacionadas con la cuestión tributaria son de responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Paraná.

PROYECTOS INDUSTRIALES

DECRETO [6.434/2017](#)

La suma total de la inversión debe ser **superior a R\$ 3,6 millones.**

Pago de impuesto devengado en dos cuotas:

- **1ª cuota de 10% en el mes corriente;**
- **2ª cuota de 90% a ser paga después de 48 meses.**

El Programa se aplica a proyectos de **implantación, expansión, diversificación o reactivación.**

Válido para:

- Inversiones realizadas en los 24 meses anteriores al protocolo de requerimiento;
- Inversiones en fase de implementación;
- Inversiones a realizar (proyectadas).

Incentivos:

- División en cuotas del ICMS (impuesto a nivel estatal) incremental;
- Diferimiento del ICMS en las operaciones de suministro de energía eléctrica por Copel y de gas natural por Compagas;
- Transferencia de créditos del ICMS propio para adquisición de activos.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (DE DIFERIMENTO Y EXPORTACIÓN)

DECRETO 6.434/2017

RESOLUÇÃO SEFA 062/2018

El monto de créditos a ser utilizado se limita al 50% del valor total de la inversión.

Los créditos deben ser **habilitados en el sistema SISCREDA**.

Para pagos de:

- Bienes de activo fijo (incluyendo piezas y componentes de máquinas - excepto vehículos producidos en otro estado);
- Material destinado a obra de construcción civil.

IMPORTACIONES

DECRETO [6.434/2017](#)

Condiciones

Incentivo orientado a establecimientos de Paraná con **operaciones de reventa de bienes importados** a través de puertos y aeropuertos del Estado, con despacho aduanero también en Paraná.

Incentivos:

- **Diferimento Total do ICMS** devido nas importações;
 - Poderá ser concedido **crédito presumido do ICMS** levando a carga do imposto para até 1,5%.
-

Inversiones:

- Mínimo de **R\$ 360 mil**, sujeto al pago del **0,4% de la base de cálculo** de

la operación beneficiada.

[Formulario de Importaciones](#)

[Instrucciones para rellenar el formulario](#)

COMERCIO ELECTRÓNICO

DECRETO [6.434/2017](#)

Condiciones

Para establecimientos que operan **exclusivamente** en el modo de **comercio electrónico** - e-commerce, aplicaciones móviles, call center o televentas.

Inversiones

Mínimo de **R\$ 360 mil.**

Incentivos

Posibilidad de concesión de crédito presumido en operaciones interestatales gravadas que destinan bienes a consumidores finales, personas físicas o jurídicas que no son contribuyentes, hasta finales de 2022.

El Crédito presumido es:

- Para operaciones interestatales; y
- En sustitución a otros créditos fiscales, por eso no se puede ser utilizado de forma acumulativa con ningún otro incentivo fiscal que reduzca la carga tributaria efectiva.

En el caso de **bienes importados**, los incentivos se aplican también a los definidos en la lista editada por Camex (Consejo de Ministros de la Cámara de Comercio Exterior), siempre que:

- Con uso de la infraestructura portuaria o aeroportuaria de Paraná; y
- Con realización del despacho aduanero también en el Estado.

[Formulario de Comercio Electrónico](#)

[Instrucciones para rellenar el formulario](#)

SECTOR AÉREO

DECRETO [6.434/2017](#)

DECRETO [2.173/2019](#)

Proyectos de **implementación y expansión** de aerolíneas.

Reducción de ICMS en queroseno de aviación hasta el 7%.

Principales aspectos analizados:

- Líneas regionales, nacionales e internacionales en las que se prestarán servicios de transporte aéreo
- Número de vuelos semanales y/o diarios, consideradas cuestiones turísticas y económicas.

[Formulario del Sector Aéreo](#)

[Instrucciones para rellenar el formulario](#)

[¿Interesado?](#)

Descargue el formulario correcto arriba y envíelo

rellenado para: paranacompetitivo@investpr.org.br
